

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el rubro del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 18 de Julio.)

**PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Hallándose demarcadas las minas siguientes: *Dos Conchas, Ormen, Victoria, Montanera, Tremonda, La Tanilla, La Estrella, y Ofrecida Magdalena*, y no constando en sus expedientes tener representante en esta localidad como presija la ley de minas, se cita por medio de este periódico oficial á sus respectivos registradores, D. Antonio Pelayo, Paulino Fierro, Vicente Garcia, Manuel Luguillo, Inocencio Fernandez, Manuel Gonzalez Suarez y Pedro Tisne; á fin de que cumplan lo dispuesto en el art. 56 del reglamento vigente, entendiéndose que trascurrido el plazo que marca dicho artículo, serán cancelados los expedientes de su razon.
Leon 19 de Julio de 1889.

Celso Garcia de la Hlega.

JUNTAS DE SANIDAD

Continúa la relacion de los individuos nombrados por este Gobierno para formar las Juntas municipales de Sanidad durante el bienio de 1889 á 91.

San Esteban de Nogales.

- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Dionisio Escudero, Médico
- Juan Crespo y Crespo
- Luis Calvo Román
- Pedro Román Alonso
Suplentes
- D. Manuel Gonzalez
- Bartolomé de Anton
- Angel Lopez

San Millán de los Caballeros.

- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Lorenzo Manóbel Luna
- Román Alonso Amez
- Joaquín Villán Puertes
Suplentes
- D. Santiago Clemente
- Leonardo Morales
- Julian Mateos
Santa Colomba de Ourueño.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Julio Ramos, Farmacéutico
- José Lopez Balbuena, Veterinario
- José Manuel Gutierrez
- Pedro Martinez Alonso
- Mariano Cuesta Robles
Suplentes
- D. Matias Alvarez Sierra
- Benito Robles Diez
- Victorio Gonzalez Gutierrez
Santa Colomba de Somosa.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Domingo Franco Botas, Médico
- José Carro y Carro Menor
- Agustin Beledo Crespo
- Serafín Crespo Crespo
Suplentes
- D. Domingo Carro Perez
- Andrés Garcia
- Tomás Vicente Perez
Santa Elena de Jamuz.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. José Alonso Gonzalez, Médico
- Luis Gutierrez
- Podro Alija
- Jacinto Cuevas
Suplentes
- D. Esteban Ramos
- Manuel Alija
- José Esteban
Santa Maria de la Isla.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Francisco Prieto Cepeda
- Teodoro Tuncioso Castro
- Ceferino Alonso Garcia
Suplentes
- D. Santos Bernardo

- David Casado Lopez
- Antonio Alija Vazquez
Santa Maria de Ordás.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Isidro Garcia Fernandez
- Santiago Medina Perrote
- Pedro Garcia Arias
Suplentes
- D. Dionisio Alvarez y Alvarez
- Eusebio Ordás Alvarez
- Lorenzo Diez Vega
Santa Marina del Rey.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Enrique Alonso Goy, Médico
- Francisco Benavides Alvarez
- Manuel Sanchez Mayo
- Antonio Alvarez Alonso
Suplentes
- D. Mariano Mayo Alvarez
- Molquiades Redondo
- Isidoro Perez Martinez
Santas Martas.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Uberto Piñan Alvarez, Médico
- Gabriel Paniagua
- Eugenio del Río
- Bernardino Castaño
Suplentes
- D. Julian Fernandez Cascallana
- Tadcoo Bormejo Laguna
- Santos Reguera Martinez
Santiago Millas.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. José Alonso Rodriguez, Médico
- Alvaro Ortiz, Cirujano
- Santiago Garcia Franco
- Matias Gonzalez
- Miguel Martinez Martinez
Suplentes.
- D. Faustino Perez Franco
- Sebastian Rodriguez Ares
- Francisco Prieto Martinez
Santovenia de la Valdovincina.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Nicolás Alonso Diez

Esteban Alonso Nicolás

- Ramón Gonzalez Soto
Suplentes
- D. Pedro Rodriguez Martínez
- Justo Villanueva Gonzalez
- Ignacio Villanueva Rodriguez
Soto y Amio.
- Sr. Alcalde, Presidente
Vocales
- D. Norberto Garcia Florez, Médico
- Manuel Garcia del Palacio, Farmacéutico
- Antonio Martinez
- Juan Gonzalez
- Manuel Mufiz
Suplentes
- D. Pedro Gomez
- Javier Gonzalez
- Bias Suarez
(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL.

Estadística de las hectáreas de terreno dedicadas á viñedo para los efectos del pago del arbitrio con destino á la extincion de la Filoxera.

Con el fin de puntualizar el número de hectáreas dedicadas á viñedo en cada término municipal de la provincia, para los efectos del arbitrio de los años 1888-89 y 89-90, con destino á la extincion de la filoxera, se publica el adjunto estado con arreglo á las prescripciones dictadas por la Comision provincial en 22 de Diciembre, é insertos en el Boletín oficial del 11 de Enero de este año, cuyo estado se tendrá por definitivo para aquellos Ayuntamientos que en el término de 15 dias no recurran á este Cuerpo provincial pidiendo aumento ó baja de las cifras consignadas en la última columna.

Así fué acordado en sesion del 28 de Junio último.
Leon 5 de Julio de 1889.—El Vicepresidente, Alejandro Alvarez.—P. A. de la G. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

Relacion de las hectáreas de terreno que los Ayuntamientos de la provincia tienen dedicado á viñedo en armonia con lo resuelto por la Comision provincial en 22 de Diciembre de 1888.

AYUNTAMIENTOS.	Hectáreas con que figuraba.		Modificaciones segun dicen.		Número de hectáreas que se les sustrajan para los efectos de pago del arbitrio.	
	Hectáreas.	Áreas.	Hectáreas.	Áreas.	Hectáreas.	Áreas.
Algadefe.....	131		70	»	70	»
Alija de los Melones.....	113	37			113	37
Ardon.....	514	»	»	»	524	»
Arganza.....	400	»	»	»	400	»
Armunia.....	25	16			25	16
Alvares.....	498	73	38	»	38	»
Bombibre.....	183	85	183	»	183	»
Benavides.....	12	74			12	74
Benenza.....	76	»	10	»	10	»
Bercianos del Camino.....	60	»	»	»	60	»
Bercianos del Páramo.....	478	»	»	»	478	»
Berlanga.....	2	»	»	»	2	»
Borrenes.....	13	»	»	»	13	»
Bustillo del Páramo.....	117	39			117	39
Cabañas-raras.....	30	»	»	»	30	»
Cabrerros del Rio.....	21	65			21	65
Cacabelos.....	352	21			352	21
Caizada.....	303	87	122	44	122	44
Campazas.....	93	91			93	91
Campo de Villavidel.....	11	»	»	»	11	»
Camponaraya.....	425	»	»	»	425	»
Carracedelo.....	3	»	»	»	3	»
Carrizo.....	1	»	»	»	1	»
Castiñalé.....	91	68			91	68
Castrillo de Cabrera.....	4	02			4	02
Castrillo los Polvazares.....	16	»	»	»	16	»
Castrocalbon.....	62	92	30	»	30	»
Castrofuerto.....	8	13	8	13	8	13
Castropodamo.....	113	»	»	»	113	»
Castrotierra.....	26	83			26	83
Cea.....	18	»	»	»	18	»
Cebrones del Rio.....	38	»	»	»	38	»
Cimanes de la Vega.....	135	»	185	»	135	»
Congosto.....	68	»	»	»	68	»
Corvillos de los Oteros.....	160	»	»	»	160	»
Corullon.....	117	39			117	39
Cuadros.....	6	»	»	»	6	»
Cubillas de los Oteros.....	170	»	170	»	170	»
Cubillos.....	18	»	»	»	18	»
Chozas de Abajo.....	445	»	»	»	445	»
El Burgo.....	134	16			134	16
Escobar.....	64	58			64	58
Fabero.....	4	»	»	»	4	»
Folgoso de la Rivara.....	258	»	30	»	30	»
Fresnedo.....	24	»	»	»	24	»
Fresno de la Vega.....	117	»	111	88	111	88
Fuentes de Carbalal.....	49	»	»	»	49	»
Galleguillos.....	947	»	533	»	533	»
Garrale.....	4	33			4	33
Gordaliza del Pino.....	175	»	»	»	175	»
Gordoncillo.....	301	86			301	86
Grafedes.....	11	93			11	93
Grajal de Campos.....	247	81			247	81
Gusendos de los Oteros.....	110	»	140	»	140	»
Izagre.....	100	62			100	62
Jorra.....	30	18	52	17	52	17
Josrilla.....	192	»	»	»	192	»
La Bañeza.....	10	70			10	70
La Antigua.....	307	90			307	90
Lago de Carucedo.....	5	»	»	»	5	»
Laguna Dalga.....	56	»	»	»	56	»
Laguna de Negrillos.....	885	26			885	26
Leon.....	53	66			53	66
Los Barrios de Salas.....	498	73			498	73
Mansilla de las Mulas.....	6	71			6	71
Mansilla Mayor.....	2	81			2	81
Matadon de los Oteros.....	75	»	»	»	75	»
Matanza.....	87	26			87	26
Molinaseca.....	309	»	»	»	309	»
Onzonilla.....	207	95			207	95
Pajares de los Oteros.....	350	»	»	»	350	»
Pobladora Pulayo Garcia.....	41	93			41	93
Ponferrada.....	966	»	400	»	400	»
Portela de Aguiar.....	395	»	»	»	395	»
Pozuelo del Páramo.....	36	90			36	90
Priaranza del Bierzo.....	21	13			21	13
Puente Domingo Florez.....	18	38			18	38
Quintana del Marco.....	28	50			28	50
Quintana y Congosto.....	8	39			8	39
Roperuelos.....	376	»	12	74	12	74

Sahagun.....	689	08			689	08
San Adrian del Valle.....	46	29	155	»	155	»
S. Andrés del Rabanedo.....	89	85		»	89	85
Sancedo.....	60	»		»	60	»
S. Cristóbal la Polantera.....	3	»		»	3	»
S. Esteban de Nogueles.....	68	»		»	68	»
S. Esteban de Valdeza.....	100	62		»	100	62
S. Millan.....	224	»	224	»	224	»
S. Pedro de Bercianos.....	54	»		»	54	»
Sta. Cristina Valmadrigal.....	585	35		»	585	35
Sta. Elena de Jamuz.....	59	»		»	59	»
Sta. Marina del Rey.....	5	04	6	»	6	»
Santas Martas.....	220	15		»	220	15
Santovenia la Valdovcina.....	95	»		»	95	»
Sarriegos.....	53	»		»	53	»
Toral de los Guzmanes.....	280	»		»	280	»
Toreno.....	21	47		»	21	47
Turcia.....	3	35		»	3	35
Valdefresno.....	89	»		»	89	»
Valdefuentes.....	103	»		»	103	»
Valdemora.....	110	43		»	110	43
Valdepolo.....	17	81		»	17	81
Valderas.....	816	»		»	816	»
Valderrey.....	»	70		»	»	70
Valdevimbre.....	286	»	535	»	535	»
Valencia de D. Juan.....	182	13		»	182	13
Valverde del Camino.....	91	»		»	91	»
Valverde Enrique.....	28	17		»	28	17
Vallecillo.....	5	08		»	5	08
Valle de Finolledo.....	67	08		»	67	08
Vega de Espinareda.....	6	»		»	6	»
Vega de Infanzones.....	100	62		»	100	62
Villabraz.....	89	»		»	89	»
Villacé.....	400	»		»	400	»
Villadangos.....	11	»		»	11	»
Villadecanes.....	480	98		»	480	98
Villademor de la Vega.....	951	»		»	951	»
Villafer.....	155	»		»	155	»
Villafranca del Bierzo.....	300	62		»	300	62
Villahornate.....	72	02		»	72	02
Villamandos.....	171	96		»	171	96
Villamañan.....	858	23	471	»	471	»
Villamizar.....	15	»	10	»	10	»
Villamol.....	30	18		»	30	18
Villamoratiel.....	127	45	127	45	127	45
Villanueva las Manzanas.....	35	27		»	35	27
Villaquilambre.....	26	83	28	»	28	»
Villaquejida.....	188	»		»	188	»
Villarejo.....	7	»		»	7	»
Villares.....	13	42		»	13	42
Villasabariego.....	3	63		»	3	63
Villaturiel.....	280	»		»	280	»
Villazala.....	40	»		»	40	»
Urdiales del Páramo.....	126	»		»	126	»
TOTAL.....	22.471	74	3.562	81	19.458	85

Aprobada por la Comision provincial en sesion del 28 de Junio de 1888.—El Vicepresidenta, A. Alvarez.—P. A. de L. C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEON

Verificado el dia 11 del corriente mes en audiencia pública el sorteo para la formacion de las listas definitivas de jurados, correspondientes al partido judicial de Leon, dió el resultado siguiente:

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Domicilio.
1	D. Isidoro del Prado Gonzalez.....	Mazarife
2	Matias Fidalgo Fidalgo.....	Antimio
3	Julian Gonzalez Fuertes.....	Villadangos
4	Francisco Ferreras Mirán.....	Villanovar
5	Isidoro Blanco Gonzalez.....	Villarrealde
6	Patricio Gomez San Millán.....	Fogedo
7	Francisco Sacristan.....	Leon
8	José Carballo Rodriguez.....	Trobo
9	Laureano Cubria Machon.....	Villarente
10	Francisco Fernandez Puertes.....	Coladilla
11	Vicente Lorenzana Rey.....	Torneros
12	Maximino Alegre.....	Leon
13	Justo Quirós Rodriguez.....	Villamayor
14	Ramiro Gonzalez Viñayo.....	Otero
15	Juan Antonio Calvete Muñoz.....	Carrocera
16	Santiago Montaña Campo.....	Banuncias
17	Miguel Fernandez Alonso.....	Villavente
18	Patricio Rodriguez Fernandez.....	Valporquero
19	Pedro Calderon Villagrà.....	Lorenzana

20	D. Lucas Gallego	Leon	112	D. Leonardo Alvarez	Leon
21	Bernardo Fernandez Prieto	Secarejo	113	Simon Ferreras Miranda	Cifuentes
22	Adriano Berduras Alvarez	San Vicente	114	Mannel Quirós	Leon
23	Pedro Martinez Presa	Villaturiel	115	Francisco Balbuena Rodriguez	Garrafe
24	Felipe Garcia Diaz	Leon	116	Silverio Nistal	Leon
25	Celestino Balbuena Rodriguez	Villanueva	117	Salustiano Valladares Miranda	Cifuentes
26	Mariano Barreal	Leon	118	Tomás Viejo Rebollo	Castrillo
27	Andrés Cerrudo Sautoval	Toldanos	119	Cesáreo Buron Cañon	Villasabariego
28	Gregorio Magdaleno	Leon	120	Froilán Valdeon	Leon
29	Norberto Perez Castañon	Navatejera	121	Manuel Prieto Gutierrez	Goipejar
30	Gervasio de la Madrid Diaz	Villafafie	122	Julian Gonzalez Gavilanes	Méizara
31	Angel Calderon Villagrà	Lorenanna	123	Joaquin Garzo	Leon
32	Angel Escobar Gonzalez	Cerezales	124	Isidro Rey Vega	Onzonilla
33	Martin Castaño Garcia	Leon	125	Fructuoso Guzman Salan	Villanueva
34	Pedro de la Varga	Gartin	126	Francisco Garcia Serrano	Villafuella
35	Juan de la Cruz Fernandez	Trobajo	127	Leon Oblanca Diaz	San Andrés
36	Tomás Mallo Ballesteros	Leon	128	Gregorio Argüello Prieto	Lorenzana
37	Francisco Blanco Martinez	Villarroaño	129	Manuel Calvete Fernandez	Carrocera
38	Manuel Lopez Ferreras	Castrillo de Porma	130	José Garcia Garcia	Veilla
39	Ildefonso Valladares Corral	Carbajal	131	Juan Garcia Rebezo	Rioseco
40	Juan Arias Ordás	Leon	132	Teófilo Rodriguez Urdiales	Gradefes
41	Antonio Gonzalez Pellitero	Méizara	133	Pedro Berduras Sastre	Lorenzana
42	Gabriel Garcia Alegre	Villar de Mazarife	134	Enrique Alvarez Alvarez	Santiago
43	Bonito Gonzalez Regueral	Villacontilde	135	Manuel Martinez Sevillano	Velilla
44	Rosendo Soto Fernandez	Valverde	136	Francisco Alegre Mignelez	Villar de Mazarife
45	Gabriel Fierro Fidalgo	Chozas de Arriba	137	Felipe Cañas Robles	Marialva
46	Julian Gonzalez Gutierrez	Méizara	138	Julian Gonzalez Alonso	Villadangos
47	Gabino Cámara Torres	Leon	139	Mauricio Gonzalez	Leon
48	Manuel Marinel Garcia	Valle	140	Fabian Juarez Fernandez	Villabalter
49	Baltasar Diaz	Leon	141	Gerónimo Balbuena Rodriguez	Villanueva
50	Alejandro Sierra	Idem	142	Tirso Fernandez Diaz	idem
51	Nicolás Maria Robles	Idem	143	Ramon Garcia Gatino	Azadinos
52	Marcelino Robles Rodriguez	Idem	144	Segundo Florez	Leon
53	Gaspar Gonzalez Fernandez	Villacedrè	145	Antero Cuesta	idem
54	Alejo Lahanda	Leon	146	Domingo Llamas Cano	Cuadros
55	Lorenza Fernandez Machin	La Seca	147	Engenio Nicolás Gonzalez	Quintana
56	Santos Gonzalez Pellitero	Méizara	148	Luis de la Puente Ferreras	Trobajo
57	Nicolás Robla Juarez	San Andrés	149	José Castellana Pastrana	Toldanos
58	Victoriano Gatón	Leon	150	Martin Gutierrez	Leon
59	Nicolás Villanueva Fernandez	Santovenia	151	Isidoro Tomé Barjas	Vegas de Condado
60	Pedro de la Varga Yugueros	Valdealcon	152	Roque Acebedo Ferral	idem
61	Francisco Garcia Guadiana	Gradefes	153	Evaristo Pescador	Gradefes
62	Marcelino Sanchez Palomo	Cimanes	154	Valerio Robles Escobar	Cerezales
63	Bedro Fernandez Diaz	Ferral	155	Luciano Blanco	Leon
64	Julio Oves de Prado	Mansilla las Mulas	156	Venancio Vega Lorenzana	Cembranos
65	Valentia Fernandez Martin	Armunia	157	Matias Ferreras Serrano	Villanueva
66	Luis Villanueva Pertejo	Santovenia	158	Jorge Lopez Gutierrez	Mansilla las Mulas
67	Telesforo Puente y Puente	Carbajosa	159	Andrés Caldevilla	Leon
68	Ignacio Garcia Vaguero	Mansilla las Mulas	160	Ambrosio Gonzalez Fuertes	Villadangos
69	José Muñiz Garcia	Sarriegos	161	Nicolás Unzué	Leon
70	Agustin Sanchez Gonzalez	Fojedo	162	Manuel Diaz Presa	idem
71	Leandro Garcia Urdiales	Villacidayo	163	Francisco Alvarez Morán	Carrocera
72	Pedro Candanedo Llamas	Mansilla las Mulas	164	Ildefonso Velasco	Leon
73	Coloman Morán	Leon	165	Nilo Muñoz	idem
74	Urbano Lopez Balbuena	Villaverde de Abajo	166	Enrique Anunciabay Abraña	Espinosa
75	Norberto Casado	Leon	167	Torbio Garcia Sunrez	Lorenzana
76	Francisco Martinez	idem	168	Francisco Gonzalez Posada	Villayo
77	José Llamas Machin	Cuadros	169	José Sanchez Puelles	Leon
78	Luis Fernandez Pellitero	Antimio de Arriba	170	Isidro Fernandez Serrano	Villafuella
79	Vicente Gonzalez Juan	Villar de Mazarife	171	Justo Escapa Martinez	Antimio de Arriba
80	José Martinez Bulero	Leon	172	Lorenzo Alvarez Santos	Oteruelo
81	Máximo Tomé Marcos	Val de San Miguel	173	Melchor Robles Gonzalez	San Vicente
82	Torbio Garcia y Garcia	Valverde	174	Felipe Gonzalez Nicolás	Santovenia
83	Santos Aller Garcia	Cembranos	175	Pelegrin Carcedo Balbuena	San Feliz
84	Ignacio Llamas Machin	Cuadros	176	Clemente Gonzalez Vega	Leon
85	Esteban Diaz Martinez	Antimio de Arriba	177	Pedro Fernandez Villaverde	San Andrés
86	Clemente Fuertes Valdaliso	Mansilla las Mulas	178	Salvador Agundoz Gallaguillos	Mansilla las Mulas
87	Celestino Redondo Llamazares	Villaturiel	179	Leonardo Llamazares Lopez	Villanueva
88	Pedro Sacristan	Leon	180	Bruno Alvarez Ruiz	Leon
89	Andrés Ferrero y Ferrero	Castrillo	181	Miguel Cañon Modino	Valduvico
90	Ramiro Bardal Llamazares	Villafuella	182	Pedro Alvarez Soto	Vega de Infanzones
91	Marcelo Diaz Caruzo	Otero	183	Benito Lopez Alonso	Montejos
92	Antonio Honrado Martinez	Ardoncino	184	Pío Martiñez Perez	Armunia
93	Roque Ferrero del Arbol	Alja	185	José Tomé Marcos	Villanueva
94	Dionisio Rodriguez Martin	Leon	186	Félix Diaz Olmo	Mansilla las Mulas
95	Ramiro Fernandez Rabanal	Carrocera	187	Tomás Mirantes Villapadierna	Santa Maria
96	Ricardo Banda Alvarez	Rioseco	188	Bernardo Balbuena Rodriguez	Villanueva
97	Vicente Garcia Robles	La Seca	189	Ramon Coca Pascual	idem
98	Manuel Rodriguez del Rio	Rueda	190	Pedro Martinez Guerrero	Trobajo
99	Elias Gonzalez Rey	Onzonilla	191	Felipe Diaz Nuestra Señora	Lorenzana
100	Isidoro Fernandez Valle	Villaquilambre	192	Enrique Diaz Mendez	Navatejera
101	Rafael Francisco Benavides	Maro	193	Ignacio Gutierrez Alvarez	Otero
102	Baño Benavides Gonzalez	Roderos	194	Rafael Fernandez Valle	Villaquilambre
103	Saturanio Lopez Sorzano	Castrillo	195	Cecilio Valduvico Robles	Castrillo de Porma
104	Tomás Gavilanes Ramos	Méizara	196	Emilio Carrillo	Leon
105	Rafael Pihan Carpintero	Casasola	197	Francisco Alvarez Mallo	Rioseco de Tapia
106	Pedro Aller	Leon	198	Donato Llamazares Cucto	Vegas del Condado
107	Angel Merino	idem	199	Vicente Llamazares Gonzalez	Mansilla Mayor
108	Severiano Llamazares Cañon	Valle	200	Leon Andeon Pascual	Gradefes
109	Cayo Bouda	Leon			
110	Pablo Nistal y Nistal	Celadilla			
111	Marcos Balbuena Ordoñez	Villanueva			

CAPACIDADES.

1 D. Joaquin Canseco Garcia, Mansilla

2	D. Manuel Alonso	Leon
3	Pascual Pallarés	idem
4	Fidel Tejerina Zubillaga	idem
5	Gregorio Gutiérrez	idem
6	Francisco Salazar	idem
7	Francisco San Blas	idem
8	Miguel García	idem
9	Mariano Santos	idem
10	Isidoro Sanchez Puelles	idem
11	Benigno Reyero	idem
12	Hemeterio García Perez	idem
13	Manuel Oría Ruiz	idem
14	Amancio Saldaña	idem
15	Matias García	idem
16	Victoriano Martínez	idem
17	Domingo Arenas	idem
18	Segundo Fernandez Llamazares	idem
19	Antolin Bolaños	idem
20	Miguel Fernandez Baciella	idem
21	Victoriano Ruiz Turienzo	Mansilla
22	Ricardo Gonzalez	Leon
23	Vicento G. Lopez Fierro	idem
24	Raimundo del Rio	idem
25	Arsenio Alonso	idem
26	Marcelo Armengol	idem
27	Federico Sanchez Olea	idem
28	Gregorio Nieto	idem
29	Joaquin Rodriguez del Valle	idem
30	César Rico	idem
31	Antonio Arriola	idem
32	Rogelio F. Pachon	idem
33	Matias García	idem
34	Miguel Mallo	idem
35	Eleuterio G. del Palacio	idem
36	Dámaso Merino	idem
37	Pedro María Hidalgo	idem
38	Wenceslao García Gomez	idem
39	Nicasio Guisasaola	idem
40	Roberto Pastraca	idem
41	Luis Tranco	idem
42	Gabriel Fernandez Balbuena	idem
43	Juan Antonio Casado	idem
44	Ambrosio Fernandez Llamazares	idem
45	Policarpo Mingote	idem
46	Antonio Mollada	idem
47	Pedro Muñoz	idem
48	Francisco F. Llamazares	idem
49	Lucio García Lomas	idem
50	Julian Arenas Rodriguez	idem
51	Salustiano Posadilla	idem
52	Esteban Morán Rancher	idem
53	Fernando Sanchez	idem
54	Rutilio Fernandez	idem
55	Julian Llanas Gusano	idem
56	Urbano de las Cuevas	idem
57	Elias de Robles	idem
58	José María Lizaro	idem
59	Carlos Félix de Sosa	idem
60	Nicolás Nieto Puente	idem
61	Agustín Gimenez	idem
62	Victoriano Díez Sierra	idem
63	José Rodriguez Vazquez	idem
64	Marcelo Llorente Sanchez	idem
65	Emilio Tejedor Perez	idem
66	José Buceta Fernandez	idem
67	Gerardo Cuervo Arango	idem
68	Luis Octavio de Toledo	idem
69	Agustín Feo	idem
70	Vicento Ordás	idem
71	Antonio Iglesias	idem
72	Juan Quiñones de Leon	idem
73	Martín Feo Fuertos	idem
74	Isidoro Martínez	idem
75	Juan Eloy Díaz Gimenez	idem
76	Ramon Pallarés	idem
77	Pedro de la Cruz Hidalgo	idem
78	Agapito de Celis	idem
79	Gregorio Chacon Buitrago	idem
80	Alejandro Alvarez	idem
81	Inocencio Redondo	idem
82	Patricio García Otero	idem
83	Manuel Cimadevilla Ponga	Mansilla
84	Salustiano Lopez	Leon
85	José Severino Rodriguez	idem
86	Mariano Andrés	idem
87	Lisandro Alonso Ibañez	idem
88	Miguel Eguigaray	idem
89	Manuel Gutiérrez	idem
90	Martín Nuñez Martínez	idem
91	Severiano Valdés	idem
92	Diego Lopez Fierro	idem
93	Ricardo Galán	idem

94	D. Manuel Ureña	Leon
95	Fernando Arroyo	idem
96	Eduardo Suarez Garcia	idem
97	Atanasio Blanco	idem
98	José Datas Prieto	idem
99	Claudio Lobo Llamazares	idem
100	Tomás Mallo	idem

Lo que por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 33 de la ley, se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

Leon 15 de Julio de 1889.—El Presidente, Maximino Rodríguez Guerrero.

AYUNTAMIENTOS.

D. Restituto Ramos Uriarte, Alcalde constitucional del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Leon.

Hago saber: que el mozo Nicasio Rodriguez Gonzalez, hijo de Justo y Benita, natural de Vega de Gordon, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de este año, no se ha presentado a la clasificación y aclaración de soldados que tuvo lugar el día diez de Febrero último, ni con posterioridad a dicho acto, sin embargo de haber alegado en él la madre del mozo la excepción a que se refiere el caso 2.º, artículo 69 de la ley, y que padece además defecto físico, y habiendo motivos para creer que el citado mozo se halla en el pueblo de Olloniego, á donde se han dirijido varias comunicaciones sin que á ellas se haya contestado, se le cita en forma por el presente edicto para que comparezca ante la Comisión provincial, en el término preciso de ocho días, á fin de que sufra el necesario reconocimiento facultativo, mediante á que no solicitó la formación de expediente para justificar la excepción alegada, en la inteligencia que de no comparecer será declarado prófugo y sufrirá las penas que determinan los artículos 89 y 99 de la vigente ley de reemplazos segun los casos.

Leon 12 de Julio de 1889.—R. Ramos.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo.

Para el domingo 21 del corriente á las diez de la mañana se arriandan en este Ayuntamiento los derechos de consumos sobre vinos y aguardientes, carnes y tocinos frescos y salados para el año próximo de 1889 á 1890, por los derechos para el Tesoro y recargos autorizados segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, y conforme á la ley de 21 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 10 del corriente, quedando definitivamente rematados en dicho día por ser la 3.ª subasta y haberlo acordado así la Administración principal de la provincia en el día del corriente.

Santa María del Páramo Julio 12 de 1889.—El Alcalde, Bonifacio Gonzalez.

Alcaldía constitucional de La Bañeza.

Hállándose los Ayuntamientos que á continuación se expresan en descubierto por el pago de fondos carcelarios correspondientes al ejercicio de 1888-89, se les previene que si en lo que resta de mes no realizan en la Depositaria de los mismos de este partido las cantidades que por tal concepto adeudan,

serán hechas efectivas por la vía de apromio.

La Bañeza Julio 15 de 1889.—El Alcalde, Eugenio de Mata.

Ayuntamientos de

Alfija de los Melones
Castrocalbon
Castrillo de la Valduerna
Cabreros del Rio
Destriana
La Antigua
Laguna de Negrillos
Laguna Dalga
Pozuelo del Páramo
Quintana y Congosto
Quintana del Marco
Regueras
Riego de la Vega
Roperuelos
San Cristóbal de la Polantera
Soto de la Vega
San Pedro Bercianos
Urdiales del Páramo
Valdefontes
Villamontán
Villazala

Desde las diez de la mañana hasta las once del día siguiente al plazo de diez días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas casas consistoriales por el sistema de pujas á la llana y al alza, la subasta para el arriendo de los derechos y recargos del 100 por 100, importantes todos 70 céntimos de peseta por cada grado centesimal en hectólitro impuestas á los licores, alcoholes y aguardientes, con la particularidad de que los licores adeudarán cualquiera que sea su riqueza alcohólica 20 céntimos por derechos y otros 20 por recargos por cada litro, bajo el tipo de 1.490'68 pesetas en cuya cifra va incluido el 8 por 100, importante 43'68 pesetas por gastos de conducción y cobranza, debiendo los que en su día sean romatantes garantizar la adjudicación dando fiador abonado á juicio de la Corporación. Las demás condiciones se hallan comprendidas en el pliego que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Bañeza á 15 de Julio de 1889.—El Alcalde, Eugenio de Mata.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1889 á 90, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Santa María del Páramo
Villazanzo
Camponcelo
Camponaraya
Villadecanes
Castrillo de Cabrera
Soto y Amio
Ozonilla